



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN.
Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 016-2012-00389-00
Demandante	BERNARDO PHILL BUSTAMANTE C.
Demandado	RAUL OCTAVIO RAMIREZ ZULUAGA
Asunto	Recepción de expediente Reanuda proceso
A.S N°.	323V (344)

Se incorpora para el conocimiento de las partes y para los fines legales que consideren pertinentes, la comunicación proveniente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN, donde informa que mediante auto del 14 de enero de 2022, se decretó la terminación del proceso de liquidación patrimonial de persona natural del acá demandado, por desistimiento tácito y ordenó la remisión del expediente, el cual consta de 74 y 101 folios-

En virtud de lo anterior, se reanuda la ejecución, advirtiendo que no hay solicitud pendiente de resolución por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE

LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ